



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016-01455 00

Conforme a la petición del ejecutante, se autoriza a JOHN STEVEN CAMARGO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.903.082, para que efectúe las labores encomendadas por el apoderado de la parte activa, encomendadas a folio 63.

De otro lado, se decreta el embargo de las acciones que posea la señora AMPARO RENDON ESPAÑA en la sociedad EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. Líbrese la comunicación respectiva citando el número de identificación de las partes, al gerente, administrador o representante legal de la sociedad, advirtiéndole que el embargo se considera consumado o perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio. Límitese la medida a la suma de \$ 45.000.000. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No.7 de fecha 5 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA